

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0758/25

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2025

DON MANUEL MARTIN PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA (Ávila)

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	AOPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.499,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.995,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.822,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.665,00
	BOPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.019,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL INGRESOS	118.500,00



GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	AOPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	27.900,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	44.063,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.200,00
	BOPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	31.087,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL GASTOS	118.500,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO: Nº Plazas

- Con Habilitación Nacional1(agrupada)

PERSONAL LABORAL:

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Miguel de Corneja, 26 de marzo de 2025.

El Alcalde, Manuel Martín Pérez.